

Séptima. *Resolución*.—El presente convenio de colaboración podrá ser resuelto, en cualquier momento, de mutuo acuerdo entre las partes o por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

Octava. *Naturaleza y jurisdicción*.—El presente convenio de colaboración se formaliza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1. c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de ambos textos legales para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Luarda y Navia-Osorio.—El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Juan María Vázquez García.

**17557** *ORDEN APA/2907/2007, de 21 de septiembre, por la que se dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo establecido en los apartados 30 y 31 de la Orden de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, y una vez cumplidos todos los trámites que se establecen en el Reglamento General antes citado, así como en los Reglamentos de Inscripción correspondientes, resuelvo:

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales, las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente Orden. La información relativa a las variedades que se incluyen, se encuentra en la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1. a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 2007.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

#### ANEXO

Especie: Algodón.

Inscripción definitiva: 20040502 CS37.

Inscripción provisional:

20050288 ST318.

20050287 ST402.

20050285 ST439.

Especie: Arroz.

Inscripción definitiva:

20040486 Albufera.

20020005 Cala.

20020006 Hidalgo.

20050012 Isla.

20040485 Sarcet.

20040503 SYCR 128.

Especie: Cebada.

Inscripción definitiva: 20040241 Parma.

Especie: Fresa.

Inscripción provisional:

20060235 Camarillo.

20060237 Driscoll Agoura.

Especie: Girasol.

Inscripción definitiva:

20040426 Es Navar.

20040178 Z255.

20040179 Z256.

Inscripción provisional:

20050256 M40167.

20050268 PR63A76.

Especie: Lechuga.

Inscripción definitiva: 20010300 Conca.

Especie: Maíz.

Inscripción definitiva: 20040521 MAS 62T.

Inscripción provisional:

20050319 DK287.

20050315 LG3710.

20060032 PR31D24.

20060034 PR32B41.

20060028 PR32T16.

Especie: Patata.

Inscripción definitiva: 20030090 L4280/4.

Especie: Pimiento.

Inscripción definitiva:

20030202 Abadía.

20040405 Abanto.

20030293 Amedeo.

20030433 Ancona.

20020397 Andarax.

20030155 Arcadio.

20030443 Aurelio.

20030088 Berenice.

20030115 Carboni.

20020362 Cardhu.

20020454 Caronto.

20030151 Castellano.

20040118 Casto.

20030418 Celta.

20030259 Cierva.

20040182 Cigales.

20040120 Conan.

20030150 Condal.

20020352 Dakar.

19980105 Domino.

20040021 Escudero.

20040422 Estefan.

20030440 Estrada.

20040117 Gandal.

20040116 Gaspar.

20030498 Génova.

20030422 Gregorio.

20030495 Hades.

20040364 Italress.

20040365 Italverde.

19910356 Jaranda.

20030434 Júcar.

20010320 Karel.

20020406 Leuna.

20030089 Lussac.

20020407 Luzea.

20020171 Luzón.

20030294 Melchor.

20030497 Mogan.

20030435 Navas.

20040181 Ottelo.

20050058 Realtos.

20050098 Segura.

20040334 Tejas.

20030159 Tirso.

20040119 Tomson.

20030100 Toro.  
20000146 Walter.  
20010316 Wamba.  
20030154 Zar.

Especie: Remolacha azucarera.  
Inscripción definitiva: 20040490 Hermina.

Especie: Sandía.  
Inscripción definitiva: 20020173 Zambia.

Especie: Tomate.  
Inscripción definitiva:

20020387 Ibagaza.  
20020063 Santanyi.

Especie: Trigo blando.  
Inscripción provisional: 20040230 Peñalón.

Especie: Trigo duro.  
Inscripción definitiva:

20030280 Estopa.  
20040232 Euroduro.  
20040248 Prospero.

Tercera.—El CEPC se reserva el derecho a editar la obra premiada o, en su caso, autorizar al autor su publicación. En todo caso, siempre se hará constar en cualquier edición la expresión «Premio Juan Linz 2006/07 otorgado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales».

Cuarta.—La concesión del premio se efectuará por un Jurado nombrado y presidido por el Director del CEPC, cuya composición se hará pública en el acto del fallo. El premio podrá ser declarado desierto.

Las normas de procedimiento del Jurado y el régimen de sus votaciones serán las dispuestas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La decisión del jurado se dará a conocer antes del 31 de marzo de 2008.

Las tesis no premiadas serán devueltas, previa petición de los autores, en un plazo de tres meses, finalizado el cual se procederá a su destrucción para proteger los derechos de la propiedad intelectual.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales facilitará información en el Departamento de Estudios e Investigación, Tlf.: 914228959, en el correo electrónico: formac@cepc.es, y a través de la página web: www.cepc.es, donde se expondrán las bases de la convocatoria del Premio y se hará público el fallo del Jurado.

Quinta.—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión de los derechos de autor para el caso de que el CEPC decida la publicación de la tesis premiada.

Madrid, 1 de octubre de 2007.—El Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, José Álvarez Junco.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**17558** *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio «Juan Linz» para tesis doctorales en Ciencia Política.*

Entre las funciones atribuidas al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) ocupa un lugar preferente la de promover y divulgar estudios e investigaciones en las disciplinas del Derecho Público y de las Ciencias Sociales y, dentro de éstas, en especial, en el área de la Ciencia Política.

Para alcanzar este objetivo, el CEPC ha instituido un galardón que lleva el nombre de «Juan Linz», en homenaje a su encomiable obra académica y científica del que puede ser considerado como el máximo exponente internacional de la Ciencia Política y Sociología españolas, sin olvidar la influencia decisiva de su magisterio en los terrenos de la Historia y la Sociología Política Contemporáneas.

De acuerdo con lo expuesto, el Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en virtud de las facultades que le han sido conferidas y en cumplimiento de los fines que este organismo tiene encomendados, convoca el Premio «Juan Linz», correspondiente al curso académico 2006-07, con arreglo a las siguientes bases.

Primera.—Se convoca el Premio «Juan Linz» para tesis doctorales en Ciencia Política, con una dotación de tres mil euros. El importe del premio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462-M227.06 del presupuesto de gastos del CEPC.

El premio se otorgará a la mejor tesis que, a juicio del Jurado, haya sido presentada para la obtención del grado de doctor, leída y calificada de sobresaliente cum laude, entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, en cualquier Universidad de la Unión Europea.

Las tesis doctorales, escritas en lengua española o inglesa, serán originales e inéditas y no habrán sido premiadas con anterioridad.

Segunda.—La presentación de las obras se realizará en el Registro General del CEPC, sito en la Plaza de la Marina Española, 9, Madrid, 28071, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán acompañarse de la documentación siguiente:

Solicitud dirigida al Director del CEPC con datos personales.

Tres ejemplares de la tesis doctoral debidamente encuadernadas.

Certificación académica original o compulsada, especificando el título de la tesis doctoral, director, calificación, fecha de lectura y el tribunal que la juzgó.

Resumen de la tesis doctoral, en un escrito de un máximo de mil palabras, que incluya los objetivos, la metodología y los resultados.

El plazo de presentación finalizará el día 30 de noviembre de 2007.

**17559** *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio «Nicolás Pérez-Serrano» 2007, para tesis doctorales en Derecho Constitucional.*

Entre las funciones atribuidas al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) ocupa un lugar preferente la de promover y divulgar estudios e investigaciones en las disciplinas de las Ciencias Sociales y del Derecho Público, y dentro de ésta, en especial, en el área del Derecho Constitucional.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha dotado un premio que, amparado bajo el nombre del insigne constitucionalista y maestro de juristas, Don Nicolás Pérez-Serrano, sirva de estímulo para los doctorados en esta materia.

En atención a lo cual, la Dirección del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales convoca el premio «Nicolás Pérez-Serrano», correspondiente al curso académico 2006-07, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el Premio «Nicolás Pérez-Serrano» para tesis doctorales en Derecho Constitucional con una dotación de tres mil euros. El importe del premio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462-M.227.06 del presupuesto de gastos del CEPC.

El premio se otorgará a la mejor tesis que, a juicio del Jurado, haya sido presentada para la obtención del grado de doctor, leída y calificada de sobresaliente cum laude, entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, en cualquiera de las Universidades españolas o extranjeras cuyos títulos tengan reconocimiento y validez inmediata en el ordenamiento jurídico español.

Las tesis doctorales, escritas en lengua española o inglesa, serán originales e inéditas y no habrán sido premiadas con anterioridad.

Segunda.—La presentación de las obras se realizará en el Registro General del CEPC, sito en la Plaza de la Marina Española, 9, Madrid, 28071, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán acompañarse de la documentación siguiente:

Solicitud dirigida al Director del CEPC con datos personales.

Tres ejemplares de la tesis doctoral debidamente encuadernadas.

Certificación académica original o compulsada, especificando el título de la tesis doctoral, director, calificación, fecha de lectura y el tribunal que la juzgó.

Resumen de la tesis doctoral, en un escrito de un máximo de mil palabras, que incluya los objetivos, la metodología y los resultados.

El plazo de presentación finalizará el día 30 de noviembre 2007.

Tercera.—El CEPC se reserva el derecho a editar la obra premiada o, en su caso, autorizar al autor su publicación. En todo caso, siempre se hará constar en cualquier edición la expresión «Premio Nicolás Pérez-Serrano 2006/07 otorgado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales».